CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho del señor Juez la presente demanda, y se informa que mediante providencia 16 de abril de 2021, notificada por estado el día 19 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda y se concedió a la parte demandante el término de 5 días para corregirla, sin que hubiera procedido de conformidad, estando vencido el término para ello, el cual transcurrió:

Hábiles: 20, 21, 22, 23 y 26 de abril de 2021.

-El día 29 de abril de 2021, la parte demandante a través de su apoderada solicita se autorice el RETIRO de la demanda. Sírvase proveer.

Manizales, 29 de abril de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de Secretaría que antecede dentro de la presente demanda EJECUTIVA para la efectividad de la garantía real promovida por la sociedad BANCOLOMBIA S.A Representada legalmente por el señor Jorge Iván Otálvaro Tobón, contra los señores JULIÁN ANDRÉS VÁSQUEZ MARTÍNEZ y LINA MARÍA ARENAS ARANZAZU, demanda que se radicó bajo el número 17001310300620210009700, y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 CGP, **SE AUTORIZA EL RETIRO** de la anterior demanda.

Finalmente, por no encontrarse mas actuaciones pendientes por realizar, **SE ORDENA** el archivo de las diligencias, y la cancelación en los sistemas que se manejen en el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

El auto anterior se notifica en el Estado electrónico del 30/abr/2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ Secretario

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0d728b3cb2a37e0fcad18742dba684ebcc039e44a3b2f7a285d9be9df7d26b6

Documento generado en 29/04/2021 04:52:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto anterior se notifica en el Estado electrónico del 30/abr/2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ Secretario